



Frustrada venta de casa de Allende

Couso: Ministra y senadora "pudieron consultar a Contraloría o al Congreso ex ante"

Constitutionalista que existe una transgresión a la carta fundamental, pero el cese del cargo lo consideraría excesivo.

Benjamín Celedón

El abogado Javier Couso, experto en derecho constitucional, se define a sí mismo como un defensor estricto de la Constitución, aunque señala que "lo estricto no puede llevar a lo irracional". Lo dice refiriéndose a la situación de la senadora Isabel Allende, quien arriesga su destitución tras la fallida venta al Estado de la casa de su padre.

El director del doctorado en Derecho UDP califica la situación como una "gruesa negligencia" no de asesores, la ministra Maya Fernández y la senadora Allende, aunque cree que cesar a esta última en su cargo sería "alterar la voluntad popular". Añade que "las leyes tienen que ver con el sentido común y la Constitución también", que "siempre hay que interpretar" y hace énfasis en el objetivo de las normas, no en su literalidad.

-¿Por qué no apearse a una lectura literal de la Constitución?

-En la Constitución existen muchas normas que, si uno las aplica literalmente, tienen resultados no queridos por el constituyente. Un artículo dice que "toda persona tiene derecho a residir y permanecer en cualquier lugar de la República"... pero no creo que nadie serio piense que, a pesar de la literalidad de este artículo, todo extranjero tiene derecho a "residir y permanecer" y a "entrar y salir del territorio". Sería irracional interpretarlo literalmente.

-Pero el artículo 60 es claro...

-Cuando compro un boleto del Metro, celebro un contrato de

adhesión. Pero si yo leo que cesará en el cargo un senador que celebrara un contrato con el Estado uno podría entender que esto aplica. Hay que ir a cuál fue la razón por la cual existe: esta norma viene de 1925 y la finalidad que tuvo el constituyente fue evitar la corrupción sistemática. Tiene que ser un caso en que nítidamente estamos ante una persona que ha celebrado un contrato con el Estado para un beneficio personal, con una cierta sistematicidad. Estas cuestiones, a mi juicio, no concurren.

-¿Hubo una transgresión?

-Tengo la impresión, sin ser especialista en derecho administrativo, que es un acto prohibido y que debió, incluso prudencialmente, haberse abstenido de hacerlo. Se transgredió, se hizo algo que no debió haberse hecho, aunque creo que en este caso la consecuencia que establece la Constitución -cesar en el cargo- no debe aplicarse.

El Partido Republicano está llevando el panderito de interpretar la Constitución literalmente, sin preocuparse de la finalidad".

Lo que hizo un diputado y no la senadora ni la ministra

-Sin embargo, el Partido Republicano anunció un requerimiento ante el Tribunal Constitucional (TC)...

-El Partido Republicano está llevando el panderito de interpretar la Constitución literalmente, sin preocuparse de la finalidad. Las leyes tienen que ver con el sentido común y la Constitución también. Entonces no me extraña que Chile Vamos haya sido más prudente que republicanos, porque si instan que se aplique la Constitución a la letra, sin buscar la finalidad, el día de mañana podrían verse enfrentados a la realidad de que cientos de miles de inmigrantes digan "oigan, somos personas y el artículo 19 dice que tenemos derecho a entrar y salir de la República".

-¿Qué tanto margen de interpretación existe en estas normas? Hay quienes acusan una politización del TC.

-Crear que el TC se mueve solo en base a un alineamiento político es una cosa que yo entiendo, pero no es totalmente de acuerdo a la realidad. El TC tiene una forma de integración en que a veces hay un expolítico, pero falla conforme a derecho. Hay ciertos jueces que han votado contra los intereses del sector político del cual simpatizan, por decirlo así, y no es algo tan automático. Esto se juega más en distintas filosofías de cómo se interpreta la Constitución que en un posicionamiento ideológico.

-¿Entonces cuál es la apreciación que debe hacer el TC al respecto?

-Conforme a derecho aquí es un caso difícil, pero no por ello es un caso donde no haya una respuesta jurídica que es superior a otras. Y yo creo que esa es una que atiende a la finalidad que tuvo la norma, que atiende

Miguel Lawner: Transferencia debe ser gratuita

Para el arquitecto Miguel Lawner (97), premio nacional de Arquitectura 2019 y reconocido adherente de la Unidad Popular, el error de la senadora Allende y Fernández no es legal o constitucional: "Lo que para mí resulta inaceptable es que no hayan puesto gratuitamente el inmueble a disposición del Estado chileno".

Así lo señaló en conversación con El Siglo - publicación del Partido Comunista (PC)-, donde dijo que la vivienda de Guardia Vieja "está cargada de historia social y política. Ninguna evaluación comercial podría cuantificar su infinito valor", y añadió que "Isabel y Maya deben entenderlo y transferirla gratuitamente al Estado".

al hecho de que hay un precedente donde la propia Cámara de Diputados en 1929 autorizó al diputado Ignacio Urrutia Manzano, por única vez, a hacer una cuestión que cabía dentro del artículo 60. Por eso es que existiendo esta norma un diputado hizo lo que tenía que haber hecho, a mi juicio, la ministra Fernández y la senadora Allende: para que no hubiera duda, le preguntó a la Cámara. **Perfectamente se pudo consultar a la Contraloría, ex ante, por parte de la diputada y de la senadora. O al propio Congreso. Y haber obtenido una respuesta y solo ahí haber iniciado el contrato.**



Javier Couso